



www.sertecpet.com



SERTECPET®

CÓDIGO DE
ÉTICA y de
CONDUCTA
DE S E R T E C P E T

MISIÓN

Generar Soluciones Integrales para el sector Energético con tecnología de punta.

VISIÓN

Excelencia en Soluciones Energéticas a nivel Mundial.

VALORES

Responsabilidad

Nos mueve la pasión, nos desafiamos continuamente y excedemos las expectativas de nuestros clientes, siempre esforzándonos para superar los objetivos y mejora de los resultados, con total profesionalismo, determinación y puntualidad.

Integridad

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la empresa. Mantenemos una actitud veraz y justa, con apego a la moral y conforme a la ley. Siempre actuamos con la verdad, somos confiables, sinceros, coherentes y respetuosos de los derechos de la sociedad y del ambiente. Luchamos contra la corrupción en todos los ámbitos.

Compromiso

Nuestro actuar cumple a cabalidad los principios y políticas de la Compañía. Asumimos nuestros deberes con convicción y apego a los objetivos estratégicos y también las consecuencias de nuestros actos, palabras y compromisos adquiridos.

Aportamos a la sociedad al generar valor agregado desde la industria y convertimos a la innovación en una competencia organizacional, buscando mejorar sustancialmente los resultados de la industria.

Nuestra eficiencia y eficacia organizacional es el resultado de nuestro compromiso con el orden y la limpieza.

Respeto

Cumplimos las normas y las políticas de convivencia con el entorno social, ambiental, profesional y empresarial dentro y fuera de la Organización. Entendemos, escuchamos y valoramos al otro, sin vulnerar sus derechos.

Las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta son de aplicación obligatoria y general para todas las partes interesadas de SERTECPET S.A. y de sus empresas relacionadas, incluyendo a los miembros del Directorio o Junta Directiva, las Gerencias Generales y todos sus representantes y colaboradores, independientemente de su rango o jerarquía. De igual forma, estas disposiciones serán obligatorias para los proveedores y socios de negocio de la compañía, según aplique de conformidad con los acuerdos asumidos y los documentos suscritos con SERTECPET.

Las declaraciones y compromisos asumidos en el presente Código de Ética, se extienden y se entenderán asumidos por todas las empresas relacionadas de SERTECPET S.A., especialmente las sedes que se hayan adherido e implementado el Sistema de Gestión Antisoborno Multisede.

Por medio del presente, el Directorio de SERTECPET S.A. declara su compromiso frente a la erradicación de todo tipo de violencia, acoso, abuso y discriminación contra las mujeres y los trabajadores en general, dentro del ámbito laboral y en todas las actividades y operaciones que realice SERTECPET o sus empresas relacionadas.



CÓDIGO DE ÉTICA y de CONDUCTA DE SERTECPET

de la ética
individual

1

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y CONDUCTA

1.1 Compromiso con la Integridad y el Respeto

Afirmo que todos mis actos estarán inspirados y guiados por el respeto y afecto a mis semejantes y a la Patria, sus símbolos e instituciones y que, por lo tanto, permaneceré fiel a la Constitución de la República, al ordenamiento jurídico, la normativa interna y los principios de derechos humanos y dignidad.

Me pronuncio expresamente en contra y rechazo toda forma de trabajo infantil, trabajo forzado, trata de personas, terrorismo, esclavitud moderna y toda actividad ilícita que desencadene en crímenes de lesa humanidad.

1.2. Responsabilidad en el Ejercicio de la Profesión

Entiendo y acepto que trabajar en esta compañía CPET constituye al mismo tiempo un privilegio y un compromiso de servir, y no servirme indebidamente de la sociedad y de quienes la integran individualmente. Por lo cual, declaro mi compromiso de respeto a los colaboradores, clientes, proveedores, socios de negocio, partes interesadas, autoridades, miembros del Directorio y Accionistas de SERTECPET S.A., así como de sus empresas relacionadas, y me comprometo a actuar con respeto, tolerancia y equidad en todas mis interacciones, dentro y fuera del ambiente laboral.

Me comprometo a desarrollar mis actividades con estricto apego a las Leyes, los estatutos, normas, políticas, principios y valores de SERTECPET, evitando y previniendo cualquier tipo de conducta que sea considerada como Acoso, de acuerdo con la normativa legal vigente y evitando toda complicidad. Me abstendré de toda conducta que constituya acoso laboral, abuso de poder o cualquier acción que atente contra la dignidad de las personas, conforme a la legislación aplicable.

2 USO RESPONSABLE DE RECURSOS Y CONFIDENCIALIDAD

2.1. Protección de Bienes y Recursos Empresariales

Declaro que todos los bienes, derechos, recursos, fondos y documentos, de propiedad de la compañía o que se encuentren bajo su custodia, serán manejados con absoluta rectitud, integridad, transparencia y diligencia, respetando las políticas internas y las mejores prácticas corporativas.

Me comprometo a proteger la confidencialidad y el cuidado debido con respecto a la información de la compañía, sus clientes, proveedores, colaboradores, administradores, representantes, miembros del Directorio y Accionistas, en cumplimiento con la legislación local aplicable y normas internacionales de privacidad y protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea y la Ley de Protección de Información Personal de Estados Unidos (CIPA).

3 NO DISCRIMINACIÓN Y CONDUCTA ÉTICA EN NEGOCIOS

Actuaré sin privilegiar ni discriminar a persona alguna, por ningún motivo de raza, género, discapacidad, orientación sexual, religión, nacionalidad, afiliación política, enfermedad, o cualquier otra condición protegida por la Ley.

De igual forma, declaro que no aceptaré ni concederé beneficios indebidos para obtener negocios o ventajas indebidas, de índole personal o para la compañía, en cumplimiento con la legislación local aplicable, la norma ISO 37001 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE.UU.

4

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y LEGAL POR DAÑOS A LA EMPRESA

4.1. Responsabilidad en Caso de Pérdidas o Daños

Declaro que soy plenamente responsable de mis actos y sus consecuencias. Si mi conducta, omisión o negligencia genera un daño a la compañía, sus marcas, bienes, recursos o reputación, asumiré la responsabilidad legal y personal correspondiente. En caso de que, con conocimiento previo o por incumplimiento de mis deberes, perjudique los intereses de la empresa, acepto que podré ser sujeto de acciones legales ante los tribunales competentes, incluyendo procesos civiles, administrativos y penales, conforme a las legislaciones nacionales e internacionales aplicables.

4.2. Cumplimiento de Normas Globales de Transparencia y Anticorrupción

La integridad es el valor esencial de SERTECPET y de sus empresas relacionadas. Me comprometo a cooperar activamente en la prevención y denuncia de actos de corrupción y soborno, en concordancia con la ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno) y la Convención de la OCDE contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros.

Entiendo que cualquier acto de soborno, fraude o corrupción no será tolerado en la compañía y será motivo de terminación inmediata de la relación laboral o comercial vinculada, pudiendo derivar incluso en procesos legales adicionales y sin perjuicio de otras sanciones administrativas o contractuales que apliquen.

5

RENDICIÓN DE CUENTAS

Estoy preparado para responder y para rendir cuenta de mis actos, de manera que el público y en particular los clientes, consumidores, proveedores, competidores, colaboradores, administradores y accionistas incrementen su confianza en nuestra capacidad individual y empresarial de servirles. Acepto demostrar, todo el tiempo, que mis actividades se realizan con estricto apego a las normas, políticas, principios y valores de SERTECPET. Por ello, me comprometo a mantenerme actualizado y conocer la normativa interna que aplique y afecte mis obligaciones y responsabilidades con la compañía.

6

COMPETENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Reconozco que es mi deber poseer y demostrar conocimientos y aptitudes para llevar a cabo con eficiencia mis actividades en la compañía. Por ello declaro que soy competente y que, con el apoyo de la empresa, me mantendré permanentemente actualizado con las mejores prácticas atinentes a mi área de actividad y que invertiré al máximo mi inteligencia, capacidad y esfuerzo. Me comprometo a mantenerme constantemente actualizado respecto de las mejores prácticas empresariales y las buenas costumbres de negocio y ética empresarial.

7

INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL COMPORTAMIENTO

Entiendo que mis acciones personales constituyen un referente para mis colaboradores, asociados, administradores, accionistas, colegas, familiares y amigos; por ello, me obligo a actuar de manera ética, transparente y honrada, para ser un buen ejemplo que inspire a los demás, aún más con cada éxito en mi carrera. Me obligo a aceptar mi responsabilidad de los actos oficiales y particulares, así como propiciar el mejor ambiente de control en la empresa y a maximizar la eficacia del control interno.

8

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Declaro y reconozco mi deber de solidaridad con clientes, consumidores, proveedores, colaboradores y con la sociedad en general, así como mi capacidad de influir y cooperar con ellos en busca del bien común y la lucha contra la corrupción. Así como mi responsabilidad de cumplir con la Política Antisoborno y Anticorrupción, el Sistema de Gestión Antisoborno, y el deber de denunciar, incluso ante las autoridades públicas. También reconozco mi responsabilidad de no hacerme cómplice de quienes cometan actos de soborno y corrupción, o aquellos que contravienen los derechos humanos, los principios éticos y morales contenidos en la normativa interna de la compañía, y en este Código.

Reconozco que el incumplimiento de este Código puede derivar en sanciones internas, así como en responsabilidades civiles, penales, administrativas, o afectaciones al historial profesional del colaborador. Al adherirme a este Código, reafirmo mi compromiso con los más altos estándares éticos y de conducta empresarial.



CÓDIGO DE
ÉTICA y de
CONDUCTA
DE SERTECPET

de la conducta
empresarial

1

PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

Reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos en el ámbito laboral, alineándonos con los principios establecidos en la legislación local y las siguientes normas internacionales:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU).
- Los Convenios 100, 111, 155 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que prohíben la discriminación, promueven la igualdad de oportunidades y establecen directrices para la prevención de la violencia y el acoso en el trabajo.
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, que establecen la responsabilidad de las empresas en la prevención y mitigación de impactos negativos en los derechos humanos.
- **La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).**

1.1. Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y violencia

Nuestra empresa mantiene activo un Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y violencia en contra de la mujer y los colaboradores en general, el cual establecen mecanismos para:

- a. Advertir, detectar e intervenir oportunamente en casos de discriminación, acoso laboral, maltrato y toda forma de violencia, incluyendo la violencia de género y acoso sexual, de acuerdo con la legislación local.
- b. Proteger a las víctimas, garantizando su seguridad, bienestar y que no habrán represalias en su contra.
- c. Investigar y sancionar cualquier conducta contraria a la dignidad e integridad de nuestros colaboradores.
- d. Fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la equidad, respaldada en nuestros valores corporativos.

SERTECPET ejecuta los Planes de Acción necesarios para minimizar las malas prácticas detectadas y prevenir cualquier incumplimiento a estas disposiciones.

Nuestra organización expresamente prohíbe este tipo de conductas y nos comprometemos a ejecutar todas las acciones necesarias para erradicar todo tipo de violencia, acoso y discriminación contra las mujeres y los colaboradores en general.

2

COMPROMISO CORPORATIVO

Nos comprometemos a mantener los más altos estándares de calidad en la fabricación y distribución de productos y servicios, garantizando precios justos y cumpliendo con regulaciones internacionales como la ISO 45001 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3

NUESTRA RESPONSABILIDAD

Nuestros colaboradores asumen el compromiso de garantizar la plena satisfacción de nuestros clientes y consumidores, asegurando que nuestros productos y servicios cumplan con estrictos controles de calidad, con las técnicas más modernas, los mejores insumos a nuestra alcance y con las mejoras prácticas del sector. Estamos obligados a trabajar creando valor para nuestros clientes y consumidores, ya que su satisfacción es esencial para garantizar la sostenibilidad de nuestras operaciones. Seremos siempre fieles a los valores corporativos y nos comprometemos a mantener nuestra palabra para cumplir las expectativas que les generamos.

Reconocemos que el talento humano es el activo más importante de la empresa. Por ello, nos comprometemos a respetar y promover la dignidad de todos los colaboradores, independientemente de la función que desempeñen. Nos adherimos a los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), garantizando un entorno de trabajo seguro, inclusivo y propicio para el desarrollo personal y profesional.

Asimismo, nos comprometemos con las comunidades de influencia, respetando sus derechos y su entorno conforme los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Por lo tanto, nos comprometemos a ejercer nuestras actividades alineadas con prácticas responsables que fomenten un entorno sano y sostenible, garantizando la protección de los derechos de todos los actores involucrados.

4

PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN

Valoramos y fomentamos una cultura de participación, en la que todos los colaboradores contribuyan al logro de los objetivos empresariales, en un marco de equidad, tolerancia y respeto a la diversidad de ideas y opiniones, siempre que ellas no atenten contra los principios éticos contenidos en este Código, los valores corporativos y la normativa interna. En línea con las mejores prácticas internacionales, promovemos un ambiente en el que las opiniones sean valoradas y consideradas, en cumplimiento con la legislación local, nuestras certificaciones y los marcos normativos internacionales aplicables.

En concordancia con los principios de transparencia y ética empresarial establecidos en la Convención de la OCDE contra el Soborno, la legislación local y otras iniciativas internacionales de gobierno corporativo, promulgamos y aplicamos una política de puertas abiertas en la que todos los colaboradores y partes interesadas sientan la confianza y seguridad de plantear libremente sus consultas, inquietudes o reclamos, sin temor represalias de ningún tipo.

5

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Nos adherimos a los principios de igualdad y no discriminación establecidos en tratados internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).



Declaramos y garantizamos que no se tolerará ningún tipo de discriminación por motivos de raza, género, nacionalidad, religión, afiliación política, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, u otros factores. De la misma forma, se garantizará el respeto de los derechos humanos, civiles y políticos de todos los colaboradores.

Mostramos respeto y tratamos en igualdad de condiciones a las personas externas de la empresa y a nuestros colaboradores, ofreciéndoles las mismas oportunidades laborales. Impulsamos y promovemos activamente la inclusión de personas con discapacidad y grupos minoritarios en general, para reducir toda brecha aparente de discriminación y asegurar su acceso a oportunidades laborales en condiciones de equidad, en línea con los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de la ONU y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

6

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Comprometidos con la equidad, aseguramos que todos los colaboradores tengan acceso a oportunidades de desarrollo en base a su formación, habilidades, competencias y talentos. Para ello, la empresa ha implementado procesos justos de evaluación y desempeño, alineados con estándares internacionales de mejores prácticas laborales y gestión de talento, como los promovidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Fomentamos un entorno de trabajo basado en la meritocracia, proporcionando información clara a los colaboradores sobre las expectativas y objetivos, promoviendo la colaboración y el trabajo en equipo como elementos clave para el éxito organizacional. Transmitiremos la información requerida para que los colaboradores puedan cumplir con sus funciones, como medio eficaz para comprometerlos con el cumplimiento de los objetivos empresariales estratégicos, y empresariales. La compañía fomenta una cultura de excelencia, en la cual el desempeño de los colaboradores se mide únicamente en base a su propio mérito, esfuerzo y trayectoria.

7

PRINCIPIOS ÉTICOS

Propenderemos el adecuado conocimiento de los valores éticos de la empresa entre todos los colaboradores de la misma, especialmente a través de nuestra conducta. Los principios y valores de la empresa se trasladarán a toda nuestra normativa interna, en las políticas institucionales, reglamentos internos y procesos de evaluación. De igual forma, en los negocios actuaremos aplicando las buenas prácticas comerciales aceptadas de manera global.

La ética es el pilar de nuestra cultura empresarial. Nos comprometemos a actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y responsabilidad social, asegurando que nuestras operaciones y relaciones comerciales estén alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios de Buen Gobierno Corporativo del G20 y la OCDE. Estos principios no sólo se reflejan en nuestras normas internas y reglamentos, sino que también guían nuestra conducta en todos los ámbitos de negocio. Promovemos activamente el cumplimiento de las Normas de Debida Diligencia de la ONU, asegurando que nuestras decisiones empresariales sean éticas, responsables y sostenibles.

8

TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

En SERTECPET, nos comprometemos a operar con los más altos estándares de transparencia e integridad, alineándonos con principios internacionales como los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y las directrices de la OCDE para el Gobierno Corporativo.

Todos los colaboradores tenemos la obligación moral e ineludible de proveer la información clara, veraz, completa y oportuna. Es nuestra obligación ser transparentes con la información que reportamos a las autoridades, a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y a niveles jerárquicos dentro de la organización, incluyendo a las Gerencias Generales, miembros del Directorio o junta directiva y Socios o Accionistas. Cumplimos con las mejores prácticas internacionales en materia de ética y cumplimiento corporativo, asegurando que la información reportada sea precisa y accesible.

Todos quienes formamos parte de la empresa, nos comprometemos a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para proteger los activos de la empresa, o los que se encuentren custodiados por ella, así como garantizar la trazabilidad y veracidad de toda la información que sea necesaria y relevante para la toma de decisiones estratégicas. Fomentamos una cultura de rendición de cuentas, alineada con los principios de transparencia corporativa y anticorrupción promovidos por organismos internacionales como la ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno).

9

CONFLICTO DE INTERESES

Todos los colaboradores debemos actuar con imparcialidad y en defensa de los mejores intereses de la empresa, evitando cualquier situación que pueda comprometer nuestra independencia, objetividad o juicio profesional. Nos regimos por los estándares internacionales sobre ética empresarial, tales como las Directrices de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable y los principios de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU.).

Es nuestra obligación revelar de manera inmediata, transparente y oportuna, cualquier posible conflicto de intereses que pueda presentarse o surgir en nuestras relaciones con autoridades, clientes, proveedores, socios de negocio y otros colaboradores, independientemente de su jerarquía, y reportarlos al área de Talento Humano o al Oficial de Cumplimiento. De igual forma, cualquier situación que pueda generar dudas sobre la imparcialidad en la toma de decisiones debe ser reportada sin demora al Área de Talento Humano o al Oficial de cumplimiento, siguiendo las mejores prácticas de Compliance.

Sin embargo, basados en los valores corporativos, considerando que el respeto e integridad son la base para mantener buenas relaciones entre colaboradores, con clientes, proveedores, socios de negocio, entre otros, recordamos que mantener algún tipo de relación, comercial o sentimental, podría generar un conflicto de intereses, baja productividad, afectación al clima laboral y al desempeño de los colaboradores. Por lo tanto, en coherencia con nuestro compromiso con la transparencia, es necesario que cualquier situación de este tipo sea comunicada inmediatamente a Talento Humano, de manera que la empresa pueda gestionar el caso conforme a los estándares internacionales de gobernanza y cumplimiento normativo.



10 REGALOS Y ATENCIONES

Nos alineamos con los más altos estándares internacionales de ética empresarial y cumplimiento normativo, en concordancia con el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre conducta empresarial responsable y las mejores prácticas establecidas en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE.UU.

Por ello, nos imponemos la prohibición absoluta de ofrecer, prometer, otorgar, aceptar o dar regalos de cualquier naturaleza, a clientes, proveedores, autoridades, socios de negocio, entre otros, con la intención de influir indebidamente en decisiones comerciales o gubernamentales, para obtener beneficios indebidos para la empresa o para la persona, así como propósitos ilegítimos de negocio.

Todos los regalos y atenciones que se brinden a personas externas deben cumplir estrictamente con la política interna vigente, además deben ser razonables y proporcionales, guardando conformidad con los montos y frecuencias máximas autorizadas. Su registro será obligatorio y estará sujeto a revisiones periódicas y sorpresivas, conforme a los procedimientos internos, de auditoría y controles establecidos.

Nosotros y nuestros familiares, rechazaremos entregar y recibir regalos, servicios, descuentos, viajes, entretenimientos u otro tipo de cortesías, ofrecidos por proveedores, contratistas, socios de negocio y demás grupos de interés con propósitos ilegales o ilegítimos, o cuando exista la posibilidad de que ello pueda comprometer la objetividad, independencia o integridad de nuestras decisiones.

Sólo en circunstancias excepcionales, como en festividades de carácter cultural o socialmente aceptadas en la localidad (or ejemplo, Navidad o cumpleaños), se podrán aceptar presentes menores u obsequios de valor simbólico, que no excedan los montos y frecuencias establecidos en la política interna y que serán registrados de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que el presente exceda los montos autorizados, se deberá informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento, para su debida evaluación y gestión.

11 CONTRIBUCIONES O FINANCIAMIENTO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una infracción grave y podrá derivar en sanciones disciplinarias, conforme a la normativa aplicable.

La compañía se adhiere a los más altos estándares internacionales en materia de transparencia y ética empresarial, en concordancia con normativas como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y las directrices de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable.

Como empresa, nos mantenemos políticamente neutrales y no tenemos filiación ideológica, política ni partidista, por lo tanto, la empresa no puede tener filiación ideológica, política ni partidista, pero alentará la participación cívica y el compromiso social de sus colaboradores, en su capacidad individual y fuera del ámbito laboral, en beneficio de la comunidad. La participación política de los colaboradores, de existir, será exclusivamente personal y en ningún caso incluirá contribuciones de tiempo ni de recursos de la empresa.

En cumplimiento con los principios de integridad corporativa, SERTECPET prohíbe estrictamente cualquier tipo de financiamiento o contribución, directa o indirecta, a favor de partidos políticos, campañas políticas, eventos de índole política o programas de radio, televisión u otro medio de comunicación con contenido político. Esto incluye aportes financieros, cesión de bienes o recursos de la empresa, así como la utilización de instalaciones corporativas para actividades políticas.

De igual forma, alineados con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de EE.UU., garantizamos que ninguna relación comercial o contractual pueda dar lugar a actos de soborno, tráfico de influencias o financiamiento ilícito a funcionarios públicos.

12 RELACIONES COMERCIALES

La compañía reafirma su compromiso con las prácticas comerciales justas y la libre competencia, en conformidad con la Convención de la OCDE sobre la Lucha contra el Cohecho y las Directrices de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.

Todas nuestras relaciones con proveedores, clientes y socios comerciales se desarrollan bajo principios de equidad, transparencia y legalidad. Aplicamos criterios objetivos y no discriminatorios en los procesos de selección, asegurando que la información compartida por nuestros proveedores se maneje con estricta confidencialidad y protección de datos, en línea con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea.

Llevaremos negociaciones lícitas y equitativas con nuestros proveedores y aplicaremos con imparcialidad los postulados de la libre competencia en todos los procesos de evaluación y selección de los mejores, asegurando la confidencialidad de la información que ellos nos deban suministrar para calificarlos. Como parte de nuestro compromiso con el Programa de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables, previo a ejecutar una contratación nos comprometemos a realizar la debida diligencia de terceros, con el fin de prevenir cualquier riesgo de corrupción, lavado de activos, conflictos de interés y vulneraciones a derechos humanos o estándares ambientales, que pueda resultar de ese negocio y garantizar la integridad de nuestra cadena de suministros.

Nuestra estrategia de competencia se basa en la excelencia operativa, la innovación y la eficiencia, para brindar los mejores productos y servicios, garantizando los mejores estándares de calidad, y con ello ganamos la satisfacción y preferencia de nuestros clientes y consumidores. Nos comprometemos a llevar a cabo las mejores prácticas de gobierno y de integridad comercial, fortaleciendo la confianza de nuestros clientes, inversionistas y autoridades. La sostenibilidad financiera de nuestra empresa estará siempre alineada con la integridad y el cumplimiento de estándares internacionales, promoviendo una rentabilidad responsable y ética.

13 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

La Compañía manifiesta una tolerancia cero frente al soborno y la corrupción, alineándose con los más altos estándares internacionales, incluyendo la Convención de

las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), los lineamientos de la OCDE, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU. (FCPA), la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act) y regulaciones anticorrupción de otras jurisdicciones en las que operamos o mantenemos relaciones comerciales.

Este Código de Ética y la Política Antisoborno y Anticorrupción, es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, directivos, contratistas, socios de negocio, proveedores y cualquier tercero que actúe en nombre de la compañía, sin importar su ubicación geográfica. En consecuencia, ninguna persona vinculada por este Código podrá, de forma directa o indirecta, ofrecer, prometer, insinuar, entregar, solicitar o, aceptar o recibir pagos indebidos, en dinero o especie, así como favores, regalos, viajes, beneficios u otros incentivos indebidos, de o hacia funcionarios públicos o privados, con el objetivo de conseguir un beneficio propio o un negocio a través de ventajas ilícitas o ilegales.

Dado el alcance global de nuestras operaciones y relaciones comerciales, esta política se extiende a todos nuestros proveedores, distribuidores, agentes y socios estratégicos en cualquier país, incluyendo, pero sin limitarse a, India, China, la Unión Europea, América Latina y cualquier otra jurisdicción relevante. Cualquier tercero que opere en nuestro nombre debe cumplir con las leyes anticorrupción aplicables en su país y con los estándares internacionales reconocidos, independientemente de si su legislación local es menos estricta.

Los colaboradores deben conocer que el presente documento determina las directrices a seguir y su incumplimiento no será tolerado, considerándolo como una Falta Grave en la normativa interna, lo cual podrá dar lugar a:

- a. La terminación inmediata de la relación laboral y/o comercial, según aplique.
- b. Esta terminación se realizará sin perjuicio de que la compañía o terceros perjudicados puedan iniciar las acciones legales, civiles o penales pertinentes, incluyendo la formulación de cargos criminales y la exigencia de indemnizaciones por daños y perjuicios.
- c. La inhabilitación del proveedor o socio de negocio para futuras relaciones con la Compañía.

La empresa llevará adelante sus negocios en un contexto de sobriedad y austeridad.

Haremos uso de los bienes y recursos necesarios, precautelaremos el mejor uso y estado de los bienes de la empresa y maximizaremos su capacidad, vida útil y rendimiento. Realizaremos solamente los gastos necesarios y evitaremos los superfluos y la ostentación. Promoveremos los ahorros en todas las operaciones a nuestro cargo y evitaremos que los gastos innecesarios repercutan en la economía de nuestros clientes y consumidores.



15 PROPIEDAD INTELECTUAL CON COLABORADORES

El colaborador reconoce que son propiedad exclusiva de la compañía todos los documentos, planos, diseños, investigaciones, desarrollos, materiales, herramientas de trabajo, productos e información, que se le proporcionen con motivo de la relación laboral, así como los que el colaborador prepare o formule mientras esta relación laboral se mantenga.

El colaborador conoce y aprueba que, en el cumplimiento de sus labores bajo relación de dependencia o por encargo de la compañía pudiera participar en la creación, modificación o actualización de software, así como de otras obras susceptibles de protección de acuerdo a la normativa de propiedad intelectual vigente sobre derecho de autor. Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor respecto de cualquier obra creada bajo relación de dependencia laboral o por encargo, incluyendo las compilaciones de datos o de otros materiales (en cualquier forma en que se presenten), respecto de los cuales haya participado el colaborador, corresponderá a la compañía.

16 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los colaboradores, contratistas, socios de negocio y terceras partes deben ser conscientes de las amenazas a la seguridad de información, deben estar preparados y conocer sus responsabilidades en el cumplimiento de las políticas de seguridad, en el transcurso de su trabajo normal o actividad relacionada con la empresa, reduciendo el riesgo del error humano, el robo de información, fraude o mal uso de las facilidades a las que tiene acceso. La compañía empleará las mejores prácticas para dar cumplimiento a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

Nos comprometemos expresamente a respetar y mantener la confidencialidad de toda conversación, información, documentación, datos o cifras, que hayan sido tratadas u obtenidas durante las actividades comerciales o laborales que existen con la compañía, con los límites que establece la Ley. Colaboradores, contratistas y terceras partes que tengan acceso a cualquier tipo de información que maneje la compañía, sea esta de su propiedad o de terceros, deberán suscribir acuerdos que determinen su obligación de guardar estricta confidencialidad y no divulgación, garantizando la seguridad de la información y la protección de los datos personales pertinentes.

17 RESPONSABILIDAD POR OMISIONES, ERRORES Y ACCIONES QUE PERJUDIQUEN A LA COMPAÑÍA

En el marco de nuestra cultura de integridad y responsabilidad, toda acción, omisión o error que cause daño o represente un riesgo para la empresa, sus activos, su reputación, o la de sus Socios o Accionistas, será considerada una falta grave a esta política y será sancionada conforme a la legislación local aplicable.



Especial atención merece cualquier situación en la que el responsable haya tenido conocimiento previo del hecho y, pese a ello, no haya actuado para corregirlo o comunicarlo oportunamente. En tales casos, la empresa podrá ejercer el derecho de repetición en proporción al perjuicio ocasionado.

Los Gerentes, Jefes, Superintendentes, Supervisores y demás líderes con funciones de dirección que omitan informar sobre posibles riesgos o contingencias dentro de su ámbito de responsabilidad, serán considerados responsables solidarios de los efectos negativos que tales omisiones generen. Esta responsabilidad podrá ser exigida ante los tribunales o autoridades correspondientes, conforme a la normativa vigente.

La protección de la reputación, los activos y la legalidad de las operaciones de la compañía es un compromiso de todos. Por ello, cualquier conducta que infrinja estos principios —ya sea por acción directa o por negligencia— podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, responsabilidades legales personales y otras medidas correctivas o judiciales según corresponda.

18

RESPONSABILIDADES GERENCIALES Y DE SUPERVISIÓN

Los Gerentes, Jefes, Superintendentes, Supervisores y personas que lideran equipos de trabajo en cada área, son Embajadores Antisoborno y tienen el deber de ejercer su liderazgo con integridad y apego a los valores corporativos y los principios de este Código, así como la responsabilidad empresarial y las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo. Es su responsabilidad empoderar a sus equipos de trabajo para actuar de forma diligente en sus funciones y cumplir los objetivos planteados para alcanzar la excelencia en beneficio de los intereses legítimos de SERTECPET.

Es su obligación fomentar una cultura de cumplimiento y empoderar a sus equipos para actuar con transparencia, ética y apego a la ley, asegurando el cumplimiento de las normativas, políticas y procedimientos internos, especialmente las que se derivan del Sistema de Gestión Antisoborno. De igual forma, en calidad de Embajadores Antisoborno, deberán identificar riesgos y los controles respectivos para mitigar y prevenir su materialización, promoviendo la toma de decisiones responsables, informadas, colegiadas y alineadas con los intereses de la empresa y sus grupos de interés.

Las Gerencias Corporativas tienen la responsabilidad de realizar un seguimiento efectivo a las actividades de su competencia, en todas las sedes que se adhieran a esta normativa, así como supervisar el cumplimiento de este Código, la normativa interna aplicable y las disposiciones corporativas que resuelva el Directorio. Para ello, las Gerencias Corporativas deben fortalecer las decisiones colegiadas adoptadas en comités multidisciplinarios y los controles corporativos respectivos, con el fin de prevenir y gestionar cualquier tipo de riesgo, especialmente los vinculados al Sistema de Gestión Antisoborno.

19

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

Todos los colaboradores son embajadores de la cultura ética y los valores corporativos de la empresa. Su compromiso con la integridad, la transparencia y la excelencia es fundamental para el crecimiento sostenible y la reputación de la organización a nivel global.

Si los colaboradores, contratistas y usuarios de terceras partes no están conscientes de sus responsabilidades, podrían causar un daño considerable a la empresa. Por ello, cada colaborador tiene la obligación y se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente, los principios de este Código de Ética, así como la normativa, políticas y procedimientos internos de la empresa, especialmente los que se refieren al Sistema de Gestión Antisoborno, así como la seguridad y salud en el ambiente laboral.
- Mantenerse actualizado sobre la normativa interna aplicable y las matrices de riesgo que corresponden a su área, con el fin de prevenir y mitigar todo tipo de riesgos, especialmente los que se refieren a soborno y corrupción.
- Salvaguardar los bienes, recursos e información confidencial de la empresa, o custodiada por ella, utilizándolos de manera responsable y exclusivamente para fines corporativos.
- Identificar y reportar cualquier conducta que infrinja este Código, utilizando adecuadamente los canales de denuncia oficiales y garantizando que los valores éticos de la empresa se mantengan en todo momento.

Todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones o que afecten de alguna manera las actividades laborales, deben ser comunicadas al jefe inmediato con el fin de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas, control interno y el trabajo en equipo.

20

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMPLEO

Como parte de su obligación contractual, colaboradores, contratistas y usuarios de terceras partes deben mantener, acordar y firmar junto con sus respectivos contratos de trabajo, condiciones que determinen su responsabilidad y la de la organización en confidencialidad y la seguridad de información y de datos personales, clarificando y estableciendo:

- Que deben firmar un acuerdo de confidencialidad o de no divulgación de información, antes de proveerles el acceso a esta información o a las facilidades de procesamiento de información.
- Las responsabilidades legales y derechos del empleador, contratista y cualquier otro usuario o tercera parte.

21

MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DENUNCIAS Y TRATAMIENTO DE INVESTIGACIONES

La Compañía ha implementado un sistema integral de prevención, monitoreo y reporte de actos de corrupción y soborno, asegurando que cualquier persona pueda denunciar sospechas de incumplimiento de manera confidencial, garantizando el anonimato del usuario y sin represalias. Se espera que todos los colaboradores, partes interesadas y socios de negocio, participen activamente en la promoción de una cultura de transparencia y ética empresarial. Por ello, a través de estos canales también pueden presentar sus consultas y participar activamente remitiendo sus preocupaciones, sugerencias y comentarios, para que sean atendidos por la empresa.

21.1. Canales de consulta, participación y denuncias

SERTECPET mantiene un canal de denuncias externo, administrado por una empresa independiente y extranjera. En cumplimiento con la norma ISO 37001, nuestro Buzón de Transparencia garantiza la confidencialidad y el anonimato de sus usuarios. A través de este canal, cualquier persona que tenga acceso a internet puede presentar sus denuncias, reclamos y observaciones, ya que también constituye una herramienta de participación y consulta para nuestros stakeholders. Con el fin de garantizar un manejo adecuado y responsable de esta herramienta, los proveedores y colaboradores tienen la obligación de participar en las capacitaciones que constantemente realiza SERTECPET o, en su defecto, es su responsabilidad solicitar la asistencia al Oficial de Cumplimiento para recibir esta inducción.

El Oficial de Cumplimiento, como área independiente, tiene la responsabilidad primaria de investigar actos fraudulentos y asegurar total confidencialidad a las personas que efectúen comunicaciones, consultas, reportes y denuncias de buena fe sobre actos de soborno y corrupción, o cualquier práctica ilegal que constituya una violación al Código de Ética y Conducta, Código de Ética del Proveedor, a la Política Antisoborno y Anticorrupción o que afecte al buen nombre y reputación de SERTECPET y de sus Socios o Accionistas.

SERTECPET expresamente prohíbe cualquier tipo de represalia en contra de las personas que realizan sus denuncias de buena fe, sin embargo, el sistema de reportes garantiza la confidencialidad y el anonimato de quien utiliza el servicio. Reconocemos la importancia de esta herramienta en la lucha contra la corrupción, por lo tanto, nos comprometemos a denunciar toda actuación sospechosa o que dé indicio a un acto de soborno o corrupción.

Ponemos a disposición nuestro canal de denuncias administrado por un proveedor externo, disponible a través de nuestra página web www.sertecpet.com en la opción Buzón de Transparencia. También podrán ingresar sus consultas, reportes y denuncias a través de la página web www.resguarda.com/sertecpet, enviando un correo electrónico a transparencia.sertecpet@resguarda.com, o llamando a los siguientes números telefónicos de cada país con atención de 8 a 22 horas de forma gratuita:

Ecuador: 1800-000031
Colombia: 01-800-752-22
Perú: 0-800-00932
Brasil: 0-800-891-4636
México: 800-1233312
EE.UU.: 1-800-921-2240
España: 900-975-278

Adicionalmente, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos internos: transparencia@sertecpet.net o compliance@sertecpet.com para que puedan realizar denuncias, reportes y consultas, o también podrán dirigirse directamente con el Oficial de Cumplimiento, quien garantiza total confidencialidad en su gestión, así como la reserva y el anonimato del denunciante. SERTECPET mantiene una política de puertas abiertas para recibir todas las sugerencias, reportes y consultas de sus colaboradores, proveedores, clientes, socios de negocio y partes interesadas.

El incumplimiento a los preceptos de este Código, a los que me adhiero expresamente y sin reservas, es causal suficiente para desvincular al colaborador incurso en tal incumplimiento, de acuerdo a lo que establecen nuestro Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Salud y Seguridad del Trabajo y la normativa local aplicable en el ámbito laboral. De igual forma, el incumplimiento comprobado de estos principios dará lugar a la terminación contractual, unilateral y anticipada por parte de SERTECPET, sin derecho a ningún tipo de indemnización a favor de quien ha incumplido estas disposiciones.

Ing. Eduardo López Robayo

Presidente del Comité Corporativo de Ética y Cumplimiento Reputación
CEO and Chairman del grupo SERTECPET



ECUADOR

Sertecpet S.A (Ecuador)
Av. Eloy Alfaro N37 - 25 y José Correa
Casilla: 17-11-06532 Telf.: (593-2) 3954 900
(Quito - Ecuador)
Coca: Vía Lago Agrio Km. 6 112



MÉXICO

Sertecpet de México S.A de C.V.
Calle 1, Manzana 2, I ote 23, Nave 1, Ranchería
Anacleto Canabal Primera Sección,
C.P. 86103, Villahermosa, Tabasco, México.
Telf.: (52-993) 3108920 / (52- 993) 3108950



COLOMBIA

Sertecpet de Colombia S.A
Av. Carrera 9 No. 123-36, plso 4° Edificio
Uzaque
Telf.: (57 1) 7426566 Fax.: (57 1) 7426566
Ext.: 3029 (Bogotá - Colombia)



PERÚ

Sertecpet S.A (Perú)
Av. Victor Andrés Belaunde 181, San Isidro
Edf. Amcham, Of. 802 - Plso 8°
Telf.: (51-1) 2066-800 (Lima - Perú)

info@sertecpet.com
www.sertecpet.com

1

